APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑA MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN, TENS PROGRAMA DE REFORZAMIENTO Y RESOLUTIVIDAD ODONTOLÓGIA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO (S) Nº 2021

CHILLAN VIEJO, 28.09.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011. Convenio Modificatorio Programa de Reforzamiento y Resolutividad Odontológica en APS 2010 y Convenio Modificatorio Programa de Reforzamiento de la Atención Odontológica, ambos firmados entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de la comuna de Chillán Viejo.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 28 de septiembre del 2011 con Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN**, C. de Identidad N° 11.534.522-2, Téc. de Nivel Superior en Enfermería, quién se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 30 de septiembre del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2011, por un monto de $195.218.- (ciento noventa y cinco mil doscientos dieciocho pesos) impuesto incluido, por 22 horas semanales.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuentas **114.05.93.018** denominada **"APLICACIÓN DE FDOS. ODONTOLÓGICO 60 AÑOS 2010"** y **114.05.93.038** denominada **"APLICACIÓN DE FDOS. REFORZAMIENTO ODONTOLÓGICO",** de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta, Interesada.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 28 de septiembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN,** Cédula Nacional de Identidad Nº 11.534.522-2, Téc. de Nivel Superior en Enfermería, domiciliada en Villa Los Naranjos, Pje. Bueras Nº 764, de la Comuna de Chillán Viejo; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN,** para apoyar las consultas odontológicas de los Programas dentales del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN,** la cantidad de $195.218.- (ciento noventa y cinco mil doscientos dieciocho pesos) impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 30 de septiembre del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

CUARTO: Los servicios que Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN**, prestará a la Ilustre Municipalidad, por 22 horas semanales, las que se desarrollarán, en horario de lunes, martes, jueves y viernes, desde las 14:00 a 17:00 hrs., los días miércoles desde las 14:00 a 20:00 hrs. y los días sábados desde las 09:00 a 13:00 hrs. Cualquier modificación en él horario, que sea necesario por razones de buen servicio, estará sujeto a Aprobación de la Directora del Establecimiento, previo Vº Bº de la Jefa del Departamento de Salud Municipal.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MARÍA DE JESÚS DE LA FUENTE VILLAGRÁN** y cinco en poder del Empleador.

MARÍA DE LA FUENTE VILLAGRÁN
RUT Nº 11.534.522-2

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn